



Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0343 4930069 / 096
hacienda@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N° 132 /2023

Hasenkamp, 14 de Julio de 2022

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el Municipio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 10.027 Régimen Municipal, y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley 10893 se reforma el sistema de compras y contrataciones que establecía la Ley 10.027 Régimen Municipal en su Art 159°

Que el Municipio debe actualizar los montos de compra de acuerdo al sistema fijado por la mencionada Ley 10.893, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 10 /2023 de APN – CNEPYSMVYM#MT del 13 de Julio de 2023;

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta 10 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 50 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 100 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo1° Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta 20 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 150 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 400 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el inciso b.3.7 de la Ley 10.893.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Establecerse los nuevos montos para la realización de las compras y contrataciones que realice el Municipio en un todo de acuerdo al Art. 1º de la Ley 10.893 que reforma la 10.027 REGIMEN MUNICIPAL, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 10/2023 de APN – CNEPYSMVYM#MT, de fecha 13 de Julio de 2023 quedando establecido, de la siguiente manera:

Mes de JULIO /2023 SMVYM \$ 105.500.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa	Hasta	\$	1.055.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta	\$	5.275.000.00



Licitación Privada	Hasta \$ 10.550.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa	Hasta \$ 2.110.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 15.825.000.00
Licitación Privada	Hasta \$ 42200.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Mes de AGOSTO / 2023 SMVYM \$ 112.500.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 1.125.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 5.625.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 11.250.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 2.250.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 16.875.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 45.000.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada



Mes de SEPTIEMBRE / 2023 SMVYM \$ 118.000.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 1.180.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 5.900.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 11.800.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 2.360.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 17.700.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 47.200.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Art. 2º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-para el caso de Bienes y Servicios

Art. 3º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el b.3.7 de la Ley 10.893.-para el caso de Obra Pública

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal